

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

937. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5572 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 10 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) núm. 5572, Resolución nº 4929 de fecha 26 de julio, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el que se advierte error material en su parte Dispositiva.

CSV (link al documento)

12004575741734655164

II.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a lo anterior, en el documento 12004575741734655164

Donde pone:

Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (63 puntos en total)
- Valoración de los Programas (108 puntos en total)

Debe poner:

Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (108 puntos en total)
- Valoración de los Programas (63 puntos en total)

Donde pone:

Anexo II Memoria Explicativa de la Entidad

2. Denominación del programa

Debe poner:

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

Y donde pone:

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos

5.1.1. Financiación propia

Cuantía